



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, adhiriéndose a la misma, los Grupos Parlamentarios de MORENA y Verde Ecologista de México y la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 21 de octubre de 2024, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa de Decreto mediante el cual adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, mediante el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

oficio número: SG/AT-324, recayéndole a la misma el número de expediente 66-46, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, adicionar un párrafo al artículo 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el fin de que las autoridades fomenten la empatía a través de acciones o uso de elementos que se relacionen con el cáncer, en beneficio de quienes padecen esta enfermedad.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“Como sabemos, octubre es el mes de la sensibilización sobre el “Cáncer de mama”; asimismo, la Organización Mundial de la Salud, estableció el 19 de octubre como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta situación se realizó con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de esta enfermedad, promover que las mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos, visibilizar la enfermedad y apoyar a quienes la padecen, así como mejorar su pronóstico y supervivencia.

Y es que, según un estudio publicado por el INEGI en octubre del año pasado, en el 2022 se registraron en México 7388 muertes de mujeres por cáncer de mama, lo que nos da una cifra de 20 decesos diarios en promedio, esto sin duda es alarmante.

Por eso desde el Poder Legislativo debemos trabajar en promover aquello que reporte beneficios en este rubro, así que considero se deben realizar acciones que prevengan este tipo de cáncer, que lo detecten a tiempo, o bien, que generen un acompañamiento amigable para quienes desafortunadamente lo padecen. Es en el acompañamiento en donde se vuelve importante la empatía.

La empatía se da en tres vertientes: afectiva, cognitiva y la preocupación empática y simpática.

Con respecto a la empatía afectiva, está relacionada con los sentimientos que nos despiertan las circunstancias por las que está atravesando una persona. En este proceso se involucran las neuronas espejo, es decir, las que nos dan la habilidad de sentir lo mismo que siente el otro. El cerebro tiende a imitar las emociones ajenas. De esta manera, si el otro sonríe, experimentas una emoción positiva gracias al trabajo de estas neuronas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, tenemos la empatía cognitiva, que busca comprender al otro, pero desde el plano intelectual, sin involucrar sentimientos. Está empatía resulta más útil a la hora de desarrollar un plan de acción para ayudar al otro.

Finalmente, la preocupación empática y simpática es el instinto natural de ayudar al prójimo, instinto que tenemos los seres humanos, incluso si nos han pedido colaboración. Se trata de sentir que los demás nos necesitan y obramos en consecuencia.

Entonces, podemos concluir que la empatía no consiste en "querer" al otro, pero si en ponerse en su lugar y ser capaces de entender un poco lo que se siente, facilita el desarrollo del tratamiento y resulta importante para el manejo adecuado de la enfermedad.

Ser empáticos se constituye también como un reflejo del humanismo, porque desde nuestro ámbito generamos fraternidad universal, somos compasivos, y eso es cultivo de amor.

Cuando se genera empatía, quien tiene Cáncer, su familia o seres queridos se sienten más confiados y motivados para enfrentar la enfermedad, los tratamientos y desde luego, sus efectos.

Es por ello que ser empáticos puede resultar hasta medicinal, como sociedad, no debemos aislarnos de quienes tienen este padecimiento, finalmente son personas sensibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así, porque de acuerdo con un texto publicado por el Periódico digital Delfina, sin empatía las sociedades no avanzan, para poder salir adelante como sociedad en medio de grandes retos que se enfrentan, es indispensable comprender las particularidades y las realidades de las personas, por eso, para comprender contextos humanos complejos es necesario aplicar la capacidad de compartir estados mentales y responder a ellos apropiadamente. Una sociedad empática es consciente de los sentimientos negativos en los demás y busca implementar acciones que cambien esa situación al actuar desde la solidaridad, la ayuda y el altruismo.

Ciertamente la empatía beneficia el comportamiento humano, al sensibilizar a las personas y al inducir a una preocupación por ayudar, por lo que es elemental no solo su aplicación, sino su promoción desde temprana edad.

Hoy que estamos en el mes rosa, en octubre, me parece importante y sobre todo oportuno generar esta iniciativa, pues, aunque reconozco que hay acciones que ya se llevan a cabo para generar empatía como el uso del listón rosa, también me parece indispensable elevar a rango de ley y sobre todo, colocar en la ley de salud de nuestro Estado, la obligación en el fomento de la empatía y el uso de elementos relacionados con el cáncer de mama, porque esto como ya se dijo, traerá beneficios anímicos y morales, que se reflejarán en ingredientes esperanzadores en una etapa difícil de quienes lo padecen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello compañeros que resulta importante promover esta iniciativa, a fin de que se genere una conciencia empática sobre quienes desafortunadamente sufren esta enfermedad y sus consecuencias.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El asunto que nos ocupa tiene como finalidad, que las autoridades competentes fomenten la empatía a través de acciones o uso de elementos en beneficio de quienes padecen algún tipo de cáncer.

Quienes suscribimos el presente instrumento legal, consideramos que enfrentar este padecimiento, es sin duda, un desafío que va más allá de lo médico; es una batalla que desgasta el cuerpo y deja huellas profundas en el ánimo y la autoestima, principalmente de quienes la padecen y por consecuencia de sus familiares, por ende, más allá de los tratamientos y los diagnósticos, las personas que viven con esta enfermedad enfrentan el reto de la aceptación social, la pérdida de identidad y, en muchos casos, el aislamiento.

El impacto emocional del cáncer es una realidad que no puede seguir siendo ignorada, ya que la caída del cabello, los cambios físicos y los efectos visibles de los tratamientos, pueden convertirse en recordatorios constantes de una lucha diaria, por ello, creemos que fortalecer y promover acciones legislativas que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fomenten la empatía de la sociedad, puede transformar esta experiencia en un camino menos solitario y más esperanzador.

Esta reforma, como ya se expresó anteriormente, busca generar un entorno de apoyo y comprensión a través de acciones simbólicas, pero de profundo significado, mediante el uso de pañuelos, turbantes, listones y otros elementos, los cuales, no deben ser visos como un simple gesto, sino como una forma de decir: no estás solo, no estás sola, estamos contigo.

Consideramos que, cuando la comunidad se involucra y muestra su respaldo con pequeños gestos, se envía un mensaje poderoso a quienes enfrentan este padecimiento, la sociedad reconoce su lucha, la acompaña y la dignifica, y en ese sentido, estimamos que al fomentar el uso de estos elementos en espacios públicos, instituciones y mediante campañas de concientización, se normaliza la apariencia de quienes están en tratamiento y se reduce el estigma y la discriminación que muchas veces enfrentan.

De igual forma, observamos que, además de ser una muestra de solidaridad, esta reforma contribuye a fortalecer el tejido social y a sensibilizar a la población sobre la importancia de la detección temprana y la prevención del cáncer, es decir, no se trata de una simple reforma a la ley, sino de un compromiso del Estado con la salud integral de las y los tamaulipecos, reconociendo que la enfermedad no debe definirse solo por sus síntomas, sino por la fortaleza y la dignidad de quienes la enfrentan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, consideramos viable la presente acción legislativa, en aras de construir una sociedad más humana, más empática y más consciente del impacto que el cáncer tiene en miles de tamaulipecas y tamaulipecos.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA
FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- La...

I.- Cáncer...

La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, respectivamente, fomentarán acciones, así como el uso de objetos o prendas con el fin de generar empatía en favor de quienes tengan algún tipo de cáncer, como pueden ser el uso de cabello corto, turbantes, gorros, mascaradas, pines, pañuelos, listones, entre otros;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II.- a la IV.-...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS